

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 6 del corriente, en la que el alumno del Colegio preparatorio militar de esa ciudad, D. Joaquín Ortega y Pereda, solicita ser admitido en la Academia General Militar, fuera de número, como hijo de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido a bien acceder a lo que el interesado solicita, puesto que no presenta documento en que acredite la expresada condición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitan general de Granada.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitan general de Valencia, el día 13 del mes actual falleció en Segórbo el General de división de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. José Rosell del Piquer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

ÁZCÁRRAGÁ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Prispector general de Administración Militar.

DESTÍNOS

ACTONES & L

Exemo: Sr.: La Reina Regente del Reino; en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infanteria, D. Manuel Méndez Alzola, el cual se hallaba anteriormente à las inmediatas ordenes de V. E., perteneciendo à la Zona de Cordoba hum. 32.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azgárraga

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos. Señores Capitánes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de sa Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división, comandante general de la 5.ª de Infantería, D. Andrés González Muñoz, al primer teniente de Caballería, D. Federico Araoz y Nolla, que en la actualidad pertenece al regimiento Cazadores de Mallorca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azcabraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Caballeria y Administración Militar.

2.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Cesáreo Murúa y Landazábal, que se halla prestando sus servicios en la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, en comisión, según lo dispuesto en real orden de 27 de mayo de 1890 (D. O. núm. 119), se incorpore á esa Capitanía General, donde tiene su destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitan general de Castilla la Núeva, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el profesor mayor del Cuerpo de Rejutacióni destinado por realforden de 30 de julio último (D. O. húm. 165), á la Academía General Militar, D. Gregorio Saz y Sáiz, continue prestando sus servicios, en comisión, en el Depósito de la Guerra, y que en el citado centro de enseñanza siga en igual concepto el profesor primero D. Agapito Melgar Ortega, destinado por la mencionada real orden al Depósito de la Guerra; debiendo entenderse los destinos conferidos á ambos, tan sólo para la reclamación y abone de sus respectivos sueldos.

De real orden lo dige & V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

4. SECCION

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. a este Ministerio en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en en nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figuran en la siguiente relación, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y destinos que se expresan en la misma.

De real orden la digo a V. S. L. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. I. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería y Administración Militar y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Relación que se cita

NOMBRES	Situación actual	Deathnon :		
Curas de distrito				
D. Francisco Mangas Cordero, ascendido » Manuel Gaspar Sancho, idem » Tomás Benito Belenguer » Leopoldo Bardón Gómez	5.º idem id Tenencia Vicaría de Extremadura	Comandancia General de Inválidos.		
Capellanes mayores				
D. Luis Vicén López » Antonio Mayáns Marí » Pedro de la Torre y Ramos, ascendido » Miguel García Samitier, idem » Casimiro Levantisi Vital, idem » Angel Represa González, idem	Reg. Lanceros de Farnesio 5.º, de Caballería Idem id. de Villaviciosa, 6.º de idem	6.º regimiento Móntado de Artillería. 1.º ídem íd. 9.º batallón Artillería de Plaza.		
Capellanes primeros		a a a a a a a a a a a a a a a a a a a		
D. Juan Villacampa Cañardo, ascendido nuel Martínez y Martínez, idem Francisco Aldama Salazar, idem Mariano Cardiel é Ibáñez, idem	Idem íd. de San Sebastián	Idem Cazadores de Talavera, 15 de idem.		
Capellanes segundes	portas, en o como do			
 Senén Ceniceros é Ibarra. Miguel Abalo y Concelo. Francisco Moga Casanova. Eugenio Jiménez Ojeda Joaquín Toda y Linés. Andrés Castán y Ara. Agustín Clotet y Matamoros. Vicente Rivas Ramón. Juan Tur y Riera 	En expectación de destino en Zarzalejo (Madrid). En ídem de íd. en Jaén De reemplazo en Madrid Supernumerario sin sueldo en Ferrol Reg. Infantéria de Africa núm. 7 Batallón Cazadores de Barbastro núm. 4 Agregado al reg. Inf. América núm. 14 Reg. Infantería de Almansa núm. 18	Bón. Caradores de Gran Canaria núm. 22. Fábrica de Trubia. Bón. Cazadores de Barbastro núm. 4. Hospital militar de San Sebastián. Regimiento Infantería de África núm. 7. Hospital militar de Lérida. Regimiento Infantería de Valencia núm. 23. Plaza de Chafarinas. Hospital militar de Mahón.		

6. SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 6 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al coronel de Infantería, D. Arturo Alsina y Netto, destinado á la Zona militar de Algeciras núm. 29, por real orden de 20 del corriente mes (D. O. núm. 182), y con residencia en la actualidad en esta corte, el cual percibirá el sueldo entero de su empleo, con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de sgosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militer.

LICENCIAS

8. SECCIÓN

Exemo, Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel, secretario de la Subinspección de Artillería de ese distrito, D. Camilo Vallés y Soler, en suplica de dos meses de licencia por enfermo para Bagneres de Luchón (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à la petición del interesado, con arreglo à lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán géneral de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

- O. SHOGIÓN

Exemo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su comunicación fecha 1.º del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta eventual que acompañaba a la expresada comunicación, importante 144.644.28 pesetas, cantidad sobrante de los fondos entregados por el Ayuntamiento de Barcelona, en virtud de convenio celebrado con el ramo de Guerra en 10 de julio de 1890; debiendo invertirse 136.644.28 pesetas, en la continuación de las obras del cuartel de Alfonso XII en Barcelona, y los 8.000 restantes en las del cuartel de María Cristina en la misma capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás-electos. ADios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

- AZCÁBBAGA

Second grinda general de Catelnie -

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PENSIONES

6. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Santos de Quintana y Echavarria, de estado vinda, huérfana del brigadier D. José María, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. mám. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, ha tenido a bien conceder a D. Maria Sofia Rodriguez y Rodriguez, viuda de las segundas nupetas del coronel de Infanteria D. Manuel Moreno y Leal, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepio Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrataba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 550 pesetas al año, con arreglo à la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (G. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán a la interesada, desde el 30 de marzo próximo pasado, que fue el siguiente día al del fallecimiento del causante. é interin conserve su actual estado; satisfaciéndose el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y el segundo por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitan general de la Isla de Cuba y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Gabriela Acuña Sequera, de estado viuda, huerfana del coronel de Artilleria, D. Esmeragdo, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo à la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, no ha tenido à bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Capitan general de Cataluña. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Josefa Múgica y Urte, viuda de las segundas nupcias del subinspector de segunda clase de Sanidad Militar, Don Victoriano Novoa González, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 181), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascengadas.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

: प्रामिक्स

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformandose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder à D. Mercedes González Albert, vinda del teniente de Infanteria, D. Vicente García Fuertes, la pensión del Montepio Militar de 470 pesetas, a que tiene derecho con arreglo à la ley de 22 de julio de 1891 .(C. L. núm. 278), y la bonificación de dos pesetas por una, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); debiendo abonarse el total, ó sea 940 pesetas al año, por las cajas de esa isla, desde el 6 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al -del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Peninsula sólo le carriespondería, en concepto de bonificación, un tercio del reserido señalamiento de 470 pesetas anuales.

De real orden le dige à V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dies guarde à V. E. muches años. Madrid 23 de agosto de 1892.

3 1 4 200 0 AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Ruerto Rico.

11 1454.5

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido a bien conceder a D. Juana Aracil y Navarro, viuda de las segundas nuncias del teniente de Infantería Don Miguel Muñoz Arjona; la pension del Monteplo Militar de 470 pesetas anuales, a que tiene derecho con arreglo a la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), ylla bonificación de un tercio de dicha ruma, ó sean 156 66 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán a la interesada desde el 15 de noviembre de 1891, que fué el siguiente dia al del óbito del causante, a interin conserve su actual estado; satisfaciendose el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia da Alicante, y el segundo por las cajas de la citada isla, segun lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conodimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Presidente, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido a bien conceder a D. Peregrina y D. Simón Corti García, huérfanos del teniente de Infanteria, retirado, D. Hilario, la pensión del Montepio Militar de 470 pesetas anuales, à que tienen derecho con arreglo à la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, o sean 156 66 pesetas al año, como comprendidos en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se satisfarán desde el 23 de enero préximo pasado, que fué el signiente dia al del fallecimiento del causante, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, y el segundo por las cajás de la citada isla, ambos por partes iguales y mano de su tutor, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y al varón hasta el 4 de octubre de 1897, en que cumplira los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio, y acumulandose, sin necesidad de nuevo senalamiento, la parte del que cesare en el que conserve su aptitud legal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

A ASCAPRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformandose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder a D. a Josefa Turbon y Fernandez, vinda del teniente de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Bernardo García Souto, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará a la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 20 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid

23 de agosto de 1892.

AZCÁRBAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

o d. ann.



Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.a Dolores Arteaga Fernández, viuda del segundo teniente de Caballería, D. José Sousa Riveira, la pensión del Montepío Militar de 400 pesetas anuales, a que tiene derecho con arreglo a la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y la bonificación de igual cantidad, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); debiendo abonarse el total, o sean 800 pesetas al año, por las cajas de la citada isla, desde el 11 de enero próximo pasado, que fué el siguiente dia al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiera en la Peninsula, sólo le correspondería en concepto de bonificación un tercio del referido señalamiento de 400 pesetas anuales:

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azcarraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba. Señor Presidente de Gonsejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Exeme. Sr.: Accediendo à los deseos del general de división D. Carlos Denis y Trueba, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esa capital en situación de cuartel.

De real orden le dige à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista del oficio de V. E., de fecha 18 del mes actual, dando ouenta á este Ministerio de haber dispuesto que el general de brigada D. Manuel Serrano y Ruiz, jefe de la brigada de ese distrito, traslade su residencia eventual á Mahon, donde se halla uno de los regimientos de

dicha brigada, con objeto de que a la vez que el mando de la misma, ejerza interinamente el cargo de Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza citada, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la referida disposición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

5.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles, que, con arreglo à lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E., en el mes de julio último, à los individuos comprendidos en las relaciones remitidas à este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señores Capitanes generales de los Distrites de la Peninsula, Islas Baleares y Canarias.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación, à los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitánes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.

•	
1	Ä
	9
•	num.
	-
1	18

. Distrites	NOMBRES	Reemplazo á que per- teneceji.	Сярож	Brovincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenesen	Puntos donde van á residir.
Cataluña	José Sáenz Pallén	1886	Uhiversidad	Barcelona	En depósito	Zona núm. 10.	Matanzas (Cuba)
Valencia	José Ventura de Llanes	1888	Mercado	Valencia	Idem	Idem núm. 35.	Santiago de Cuba.
valencia	Severino Díaz de Robles Evia	1887	Valdoviño			Idem num. 50	
Manu Manu José I Casim	Manuel Laña Paros	188	Vedra		En 2 a reserva		Idem.
	Manuel Aubra Castineiras	188			Idem	Idem núm. 50	
	José Medela López	1885	Estrada.	Pontevedra	Idem		Isla de Cuba.
	Casimiro Peiteado Alonso	1885				Idem núm. 56	
	Ramón Meizoso Fernández	1888	Betanzos				Idem.
'	Manuel Moure Vázquez	1888	Chantada			Idem núm. 55	
Galicia	Vicente Quintas Gómez	188	Orense.		Idem		Isla de Cuba.
Galicia	Manuel Cao Fernández	1889	Estrada			Idem núm. 56	
	Ildefonso Picó López.	1887	Puentes	Luco	Idem	Idem núm. 52	Idem.
	José Negreira Castro	1885	Coruña	Согаба	En 2 a reserva	Idem núm. 50.	Isla de Cuha.
	Francisco Vázquez Lema	1884	Betanzos			Idem núm. 52.	Habana.
	Evaristo Rama Alvarellos	1886	Coruña			Idem núm. 50.	
•	Antonio Pérez Ansoátegui	1.885	Puebla	Orense			Puerto Rico.
	Vicente Sobrino Rodríguez	1887	La Guardia	Pontevedra.	En depósido	Idem núm. 57	Idem.
	(Santos Valencia Madre	1£888	Alberge		Idem		Idem.
Aragón	José Terrón Pujol	1887	Manresat		Idem	Idem núm. 68	Manila.
Granada	José Martín Bonilla		Cullar		En 2. reserva	Idem núm. 68	Yaguajay.
	José Heves Argüelles	1885	Gijón	Oviedo	Idem	Idem núm. 88	
G (211 - 1 - 372 - 1 -	Joaquín Blanco Llano	1885	Pilona	Idem	Idem	Jidem	Idem.
Castilla la Vieja	Manuel Piñero Cascoga	1889	Gijón	Idem	En depósito	Idem	Idem.
`	Manuel Loredo Guisando		Navia		En 2.ª reserva	Idem.	Cienfuegos.
D	(Carlos Vázquez Santos	1883	Carrión	Palencia	Idem	Idem núm. 103	
Burgos	Rafael Verrero Fernández		Entrambasaguas				Manila.
Wagaan madaa	Ramón Oyarzábal Ibero		Pasajes			Idem núm. 108	Habana.
Vascongadas	Pedro Armide Imenarrieta	1886	Oñate	Idem	En depósito		Idem.
Isla de Cuba	Rafael Antonio López Martínez	·		* * **		Regimiento Cadores de Galicia	
Andalucía	Manuel Martinez Caro		Sewilla	Sevilla	En depósito	Zona núm. 24	Habana.
	Florencio Reyes Ramallo		Teguesti				Idem.
	Francisco Cubas Armas				Idem		Pinar del Río.
	Domingo San Fiel Cabrera		Santa Cruz		Logem		Caibarién.
İ	Juan Mendoza Perdomo		Sam Lorenzo			Idem	Habana.
	Juan Bautista Enríquez	1888	Idem			Lacin	
	Antonio Godoy Pérez		Gma			Idem.	
	José Jiménez Molina		Galdar			Idsm	Idem .
	Miguel Ramos Cabrera	1889	Tenerife				Idem.
Canarias	Francisco Pérez Machin	1886	Pentagorda			Idem.	Camajuani.
,	Juan Sánchez Chil		Las Palmas		Idem		Habana.
	Antonio Sosa González		Gáldar			Idem	Idem.
	Sebastián Medina Ojeda	1889	Idem	rdem	Talana	Idem	Idem. Santa Catalina de Güines.
	José Navarro Hernández	1883 1887	San Bartolomé Garachico	Idem	Tom	Idem	Pinar del Río.
	Feliciano Illada Acosta	1887	Orotova			Idem.	Habana.
	Gregorio Padrón Cabrera	1889	Välverde.	macia	Idem	Idem	,
	Domingo Alayón Martín		San Bartolomé				Santa Catalina de Güines.
	Nicolás Ramón González					Idem	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
ì	Antonio Macías del Real.		Universidad	Modrid	Tolom	Idem núm, 2	
.Castilla la Nueva	Pedro Arias Morales	1885	Cindad Real	Dinded Book	En reserve ective	Idem núm. 9.	Idem.
17	Francisco Morales Expósito	1885	Hôspicio.	Madrid	Idem	Idem núm. 1	Idem.
· (A AMAZONOO MAXAMAN MAXAMAN AND COLORS OF SECTION OF THE SECTION OF		with hardens a see see	MICHAEL	A. C.	114CALL 14CALL) A *** *** * * * * * * * * * * * * * *	5
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1. al		,	I	7



RETIROS

4. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. ourso à este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, promovida por el coronel de Infanteria, gobernador militar de la plaza de Tarifa, D. Sebastián Oliver Mut, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tepido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, el arma à que pertenece; expidiéndole el retiro y abonandosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 562 50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; à cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à Y. E. muchos años.

Madrid 28 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

Señores Capitanes generales de Andalucia y Castilla la Vieja, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, D. Angel Arés de Parga é Irún, al expedirle el retiro para Pamplona, según real orden de 28 de junio último (D. O. número 140); asignándole el sueldo integro de su empleo, ó sean 500 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid

23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, D. Ramón Salvador Calvo, al concederle el retiro para Cerecinos del Carrizal (Zamora), según real orden de 9 de julio último (D. O. núm. 149); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

Azcarraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejó Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido a bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Joaquín As piroz Anoro, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 140); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme a la ley vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Rafael Moreno Rodríguez, al expedirle el retiro para Mahón, según real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 148); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme a la ley vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azcieraça Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Caballería, Don José del Barco Rendón, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 139); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, Don Sixto García Aguado, al expedirle el retiro para Malaga, según real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 141); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Granada. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Manuel Pelayo Sañudo, al expedirle el retiro para Valladolid, según real orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 44); asignandole el sueldo integro de su empleo, ó sean 187'50 pesetas mensuales, que por su su experiencia la constitución de su esta de constitución de la constitución de su esta de constitución de su esta de constitución de la con años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Ma-

drid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil, D. Felipe martinez Revuelta, al expedirle el retiro para Almanza (León), según real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 141); asignandole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guera y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capellan mayor del Guerpo Eclesiastico del Ejército, D. Octaviano González Pinedo, al expedirlé el retiro para Villalpando (Zamora), según real orden de 9 de julio último (D. O. núm. 149); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme

à la ley yigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCARRAGA

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Con-sejo Stip del Reino, de Acuerdo con lo informado por el Con-teriolo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento pro-. visional que se hizo al sargento de Carabineros, Manuel Miranda García, al expedirle el retiro para Benavente (Zamora), según real orden de 2 de julio último (D. O. núm. 143); asignandole los 40 centimos del sueldo de capitan, o sean 100 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo, digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azcarraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineres.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha

tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al sargento de Carabineros, Mateo García de la Plaza, al expedirle el retiro para Pamplona, según real 🙏 orden de 2 de julio último (D. O. núm. 143); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabinéros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Con-sejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el renalamiento provisional que se hizo al músico de segunda clase de **infanteria**; Alejo Mendoza Socias, al expedirle el retiro para San Sebasnicjo mendoza socias, al expedirle el retiro para San Sebastián, según real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 148); asignándole el haber mensual de 30 pesetas, que por sus años de servicio le cerresponden conforme a la ley ylgente. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de las Provincias Vascongadas. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ZÓNAS POLÉMICAS 9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 del corriente, al remitir la instancia promovida por D. Eusebio Calvet y Ramón, vecino de Ibiza, solicitando autorización para construir una pared de cerca en una fine de su propiedad, situada en la segunda zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el regurrente siempre que el espesor de dicha pared no exceda de 0m,14; la cual puede construirse sobre zócalo de 0^m,56, de altura y grueso; debiendo quedar sujeta dicha obra a las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas potemicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. É. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

Azoliraga

Señor Capitan general de las Islas Baleares.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por D. Nice-las Vera Pabil, vecino de la Seo de Urgel, solicitando autorización para desviar un torrente que atraviesa una huerta de su propiedad, situada en la zona polemica de los fuertes de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder à lo solicitado por el recurrente, siempre que se ejecuten las obras con sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que el conjunto de ellas ha de quedar sujeto á las prescrip-ciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas

de las plazas de guerra.

De real orden lo digó à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Cataluña.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA